Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 230/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos referidos al contrato de concesión vigente entre Subterráneos de Buenos Aires S.A.U y Emova Movilidad S.A:

1. Sobre el contrato y sus anexos

a) Remita copia completa del contrato de concesión vigente, incluyendo la totalidad de sus anexos
b) Si dichos anexos se encuentran publicados y accesibles al público. En caso negativo, fundamente los motivos

2. Sobre las condiciones de limpieza

a) Protocolos vigentes de limpieza e higiene en estaciones, formaciones, ascensores y espacios comunes.
b) Frecuencia de limpieza por estación y por línea.
c) Cantidad de personal afectado a tareas de limpieza, discriminado por línea y estación.
d) Si existen protocolos específicos de limpieza y desinfección para ascensores, en atención a su uso prioritario por personas con movilidad reducida, personas mayores y otros usuarios que requieren condiciones de accesibilidad.
e) Si el servicio se encuentra tercerizado. En tal caso, identifique las empresas contratistas.
f) Remita informes de auditoría, inspección o control realizados por Subterráneos de Buenos Aires S.A.U. respecto del cumplimiento de las condiciones de limpieza.
g) Mecanismos de control y monitoreo que aplica Subterráneos de Buenos Aires S.A.U. sobre la concesionaria en materia de limpieza e higiene, indicando si se han aplicado sanciones por incumplimiento en los últimos dos (2) años. En caso afirmativo, detalle tipo, monto y fecha
h) Si se han implementado planes de mejora o recomposición del servicio en estas áreas.

3. Sobre los baños públicos

a) Cantidad de estaciones de la red que cuentan con baños públicos indicando en cuáles se encuentran inhabilitados total o parcialmente. Especifique los motivos de tal inhabilitación.
b) Estándares de higiene y mantenimiento exigidos.
c) Si existen planes de refacción o ampliación de baños públicos en la red.
d) Detalle sobre reclamos de usuarios vinculados a la disponibilidad y estado de los baños.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:44
Director de Despacho Parlamentario